"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°492-2021-A/MPS

Satipo, 09 de setiembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 440-2021-A/MPS, de fecha 20 de agosto del 2021, mediante el cual se designa al Abg. EVER JESUS DE LA CRUZ CANO, en el CARGO DE CONFIANZA de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Satipo, bajo el Régimen Laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley No. 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Artículo VIII del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 29792, establece que, los gobiernos locales están sujetos a la leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 14° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que el ejercicio de control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, mediante Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las entidades del Estado con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°146-2019-CG publicado el 17 de mayo del 2019 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó la Directica N°006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", que tiene como finalidad, lograr que las entidades del Estado implementen el sistema de Control Interno como herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión ética y transparente;

Que, de conformidad con el numeral 6.5) de la Directiva N°006-2019-CG/INTEG, "El Titular de la entidad, como la máxima autoridad jerárquica institucional, es responsable de la implementación del sistema de control Interno – SCI en la entidad, y entre las diferentes funciones que asume, le corresponde establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva";

Que, los numeral 6.5.2) y 6.5.3) de la citada directiva, prescribe (...) "El Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de control Interno – SCI en los Gobiernos Locales es el Gerente Municipal, quien coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación (...)". Asimismo "Los otros Órganos o Unidades Orgánicas que participan en la implementación del sistema de Control de Control Interno, son las unidades orgánicas que por competencias y funciones participan en la implementación del SCI, como responsables del diseño

o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes (planificación, presupuesto, logística, recursos humanos, comunicaciones, entre otros" (...);

Que, mediante Resolución de Contraloría N°093-2021-CG, de fecha 30 de marzo del 2021, se modificó los numerales 7.3.1, 7.4.1, 7.4.1 y 10., el Anexo 1, el anexo N°10 y el Anexo N°11 de la Directiva N°006-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" aprobado por Resolución de Contraloría N°146-2019-CG, y modificatoria, e incorpora los numerales 7.5 y 7.6, la Quinta, Sexta y Sétima Disposición Complementaria Transitoria;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° concordante con lo establecido en el Artículo 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en aplicación al numeral 6.5.2 de la Directiva N°006-2019-CG/INTEG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, al Abg. EVER JESUS DE LA CRUZ CANO, Gerente Municipal, como FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO – SCI, del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría, en aplicación de los dispuesto por la Directiva N°006-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" aprobado por Resolución de Contraloría N°146-2019-CG y modificado mediante Resolución de Contraloría N°093-2021-CG.

ARTÍCULO 2º.- EXHORTAR, al Gerente Municipal, Gerentes, Sub Gerentes y demás dependencias, adoptar las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la Directiva N°006-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".

ARTÍCULO 3º.- DEJAR, sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR la presente resolución al Órgano de Control Institucional (OCI), para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 5º.- ECARGAR a la Oficina de Informática, publicar la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Ivan Olivera Meza
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
GERENCIA MUNICIPAL
V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
ASESORÍA LEGAL